MODELO DE CONTRATO N° 02/2020

Entre Universidad Nacional de Caaguazú - Rectorado, domiciliada en Carmelo Peralta y Jun Ángel Benítez de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Prof. Lic. Ángel Rodríguez – Rector, con Cédula de Identidad N° 603.777, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Emporio Ferretería S.R.L, domiciliada en Paraiso Esq. Yuasy'y Barrio Terminal, República del Paraguay, representada para este acto por Axel Corvalan Amigo, con Cédula de Identidad N° 461997, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ"**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

EMPORIO
Ferreteria S.R.L.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.629.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD 02/2020 ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA IDN°378.629. convocado por EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°143/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL RECTORADO. con ID: 378629 - EMPORIO S. R. L.										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido	Unidad	BIDON	No	30	RESPLANDOR	NACIONAL	12.620	378.600
2	47131810-001	Detergente líquido	Unidad	BIDON	No	30	VERAPA	NACIONAL	14.970	449.100
3	47131803-004	Desinfectante en aerosol	Unidad	UNIDAD	No	25	PINOLECHE	NACIONAL	17.370	434.250
4	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	UNIDAD	No	20	VIRGINIA	CHILE	11.020	220.400
5	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	UNIDAD	No	60	GLADE	ARGENTINA	9.990	599.400
6	47121701-001	Bolsa para basura de 40 litros	Unidad	UNIDAD	No	50	PRIMAVERA	NACIONAL	1.950	97.500
7	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	UNIDAD	No	80	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
8	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	UNIDAD	No	100	PRIMAVERA	NACIONAL	4.480	448.000
9	12352104-005	Alcohol gel para manos envase de 250ml con pico de presion.	Unidad	DISPENSADOR	No	60	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
10	12352104-005	Alcohol gel para manos envase de 500ml con de presion	Unidad	DISPENSADOR	No	50	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
11	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	UNIDAD	No	50	BETANIN	BRASIL	1.830	91.500

EMPORIO
Ferreteria S.R.L.

12	47131503-001	Guante de goma para limpiar	Unidad	UNIDAD	No	50	MAXIGRIP	CHINA	5.460	273.000
13	47131611-001	Palita para recoger basura	Unidad	UNIDAD	No	12	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
14	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Unidad	UNIDAD	No	10	CONDOR	BRASIL	10.560	105.600
15	47131816-007	Repuesto de aromatizante de ambiente de 185 gr Fragancias: una,chicle, vainilla,limon,papaya.	Unidad	UNIDAD	No	40	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
16	47121801-001	Plumeros mediano mango madera de 40cm	Unidad	UNIDAD	No	6	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
17	47121804-003	Balde de plastico grande capacidad de 10 litros como minimo.	Unidad	BALDE	No	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
18	47131803-008	Hipoclorito de sodio	Unidad	BIDON	No	30	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
19	47131502-005	Franela- amarilla.	Unidad	UNIDAD	No	30	PROIN	NACIONAL	4.870	146.100
20	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	UNIDAD	No	50	PROIN	NACIONAL	3.720	186.000
21	47131604-002	Escoba de poliamida	Unidad	UNIDAD	No	12	MAZZAFERO	BRASIL	13.250	159.000
22	53131608-002	Jabon liquido envase de 350ml	Unidad	UNIDAD	No	15	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
23	53131608-001	Jabon de tocador en pan para manos.	Unidad	UNIDAD	No	20	MAR	NACIONAL	3.120	62.400
24	53131608-001	Jabon de tocador para manos.	Unidad	UNIDAD	No	10	RESPLANDOR	NACIONAL	8.710	87.100
25	47121702-003	Basurero de plastico grande de 150lts	Unidad	UNIDAD	No	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
26	47131711-9998	Dispensador automatico de aromatizante fabricado en plastico ABS de 22cm de altura, 8.5cm de ancho como minimo.	Unidad	UNIDAD	No	20	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
27	47131802-002	Cera liquida	Unidad	UNIDAD	No	15	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
28	47131825-001	Limpiador liquido para equipos informaticos	Unidad	UNIDAD	No	10	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
Precio Total guaraníes: Tres millones setecientos treinta y siete mil novecientos cincuenta										3.737.950

EMPORIO
Ferreteria S.R.L.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 3.737.950 guaraníes: tres millones setecientos treinta y siete mil novecientos cincuenta……..

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carmelo Peralta y Juan Ángel Benítez, Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

EMPORIO
Ferreteria S.R.L.

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay al día 25 mes Agosto y año 2020.

Ángel Rodríguez Gonzalez.

Rector.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.